

RESOLUCIÓN No. 620 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN**.

Que el 11 de mayo de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN**, mediante el cual se modificaron parcialmente el *Cronograma* y *Anexos* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 26 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN**.

Que el 08 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 09, 10 y 11 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN No. 620 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 16 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN**, en el cual se indica que de las ciento tres (103) propuestas inscritas, noventa y siete (97) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 551 del día 01 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Juan Carlos Alonso Rico, Yhonathan Virguez Rodríguez y María Sol Irene Barón Pino.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Solidez conceptual y formal de la propuesta. | 0 al 40 |
| Aporte del proyecto al campo artístico nacional. | 0 al 25 |
| Trayectoria del participante. | 0 al 25 |
| Viabilidad técnica y económica de la propuesta. | 0 al 10 |
| TOTAL | 100 |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 13 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN**, se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 620 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 2649 |
| Objeto | REEMPLAZA CDP N.1575 CON EL OBJETO DE: XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN. |
| Valor | \$ 64.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-16-01-21-7600-000 |
| Concepto | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Fecha | 02 de julio del 2020 |

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 620 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de Identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|------------------------------------|--|---|---------|------------------------------|
| 196-040 | Persona Natural | JUANITA ESPINOSA TAPIAS | C.C. 1.018.470.012 | LLAMADO DE ORIGEN | 100,0 | \$ 8.000.000 |
| 196-045 | Persona Natural | JULIA FERNANDA BEJARANO LOPEZ | C.C. 1.020.761.895 | PAJARERA | 99,0 | \$ 8.000.000 |
| 196-063 | Persona Natural | CARLOS MANUEL SAAVEDRA PARRA | C.C. 1.020.726.977 | PURGARE | 98,0 | \$ 8.000.000 |
| 196-062 | Persona Natural | ESTEBAN CAMILO FERRO ASTAIZA | C.C. 1.032.464.057 | LLAMADO DE GUERRA: ARCHIVO SONORO DEL CONFLICTO – LA TRANSMISIÓN DEL ASALTO | 97,0 | \$ 8.000.000 |
| 196-067 | Persona Natural | GERMAN EDUARDO BENINCORE ESCOBAR | C.C. 1.072.700.117 | EL ESPACIO ENTRE LAS COSAS | 96,0 | \$ 8.000.000 |
| 196-109 | Persona Natural | PEDRO GUSTAVO JIMENEZ HERRERA | C.C. 1.020.750.546 | CANTO DE PIEDRAS O HYCAS | 95,0 | \$ 8.000.000 |
| 196-010 | Persona Natural | ANA MARIA ROA LIMONGI | C.C. 1.020.799.979 | HABITAR EN LOS PLIEGUES | 93,7 | \$ 8.000.000 |
| 196-069 | Persona Natural | JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO | C.C. 1.030.542.757 | EL ESPACIO EN EL ESPEJO: PORTAL I Y II | 92,3 | \$ 8.000.000 |

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como propuestas suplentes a:

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de Identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje |
|-------------------|----------------------|------------------------------|--|---------------------------|---------|
| 196-064 | Persona Natural | SONNIA PAOLA YEPEZ SOLARTE | C.C. 1.053.817.529 | LA MUDANZA DE LO DELICADO | 91,3 |
| 196-052 | Persona Natural | LINA TATIANA MAZENETT TORRES | C.C. 1.032.433.213 | BODY TUBES | 91,0 |

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue al área de Convocatorias del Idartes los

RESOLUCIÓN No. 620 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

documentos señalados en el numeral 6.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo, en las fechas indicadas.

Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo económico, previa entrega de los siguientes documentos:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro fotográfico en alta calidad de la pieza instalada en la Galería Santa Fe, y un texto reflexivo sobre la experiencia.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2649 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 620 (JULIO 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de febrero de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 15 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias. |